

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

Nosotros: **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_

; personería que legitimo suficientemente con: **I)** Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número **DOSCIENTOS CINCO** de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en esa misma fecha por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece mi nombramiento como Ministro de Salud Ad-Honorem, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, habiendo rendido ese mismo día la protesta constitucional; **II)** Certificación extendida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual rendí la Protesta Constitucional como Ministro de Salud Ad-Honorem, a las diecinueve horas del día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, ante el Presidente Constitucional de la República señor Nayib Armando Bukele Ortez; dicho Acuerdo Ejecutivo Número **DOSCIENTOS CINCO**, en el cual consta mi nombramiento, fue publicado en el Diario Oficial Número **SESENTA Y CUATRO** Tomo Número **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS**, correspondiente al día veintisiete de marzo del año dos mil veinte, documentos en los que consta la calidad en que actúo, y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales me conceden facultades para firmar contratos como el presente y que para los efectos legales, me denominaré: **“MINISTERIO DE SALUD”**, o simplemente **“MINSAL”**; y **RENE LEONIDAS FUENTES RIVERA**,

mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Miguel, departamento de San Miguel, portador de mi Documento Único de Identidad Número

, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DECO OBRAS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Miguel, Departamento de San Miguel; con Número de Identificación Tributaria

, y Numero de Registro de Contribuyente ; personería que

acredito suficientemente con: **a)** Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las diez horas del día diez de septiembre de dos mil doce, ante los oficios notariales de CRISTIAN JOSÉ HERNANDEZ DELGADO, por los señores RENE LEÓNIDAS FUENTES RIVERA y JOSÉ OSMAR CAMPOS ARGUETA, inscrita en el Registro de Comercio, al Número **SESENTA Y TRES** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades, el día Trece de Septiembre de dos mil doce; **b)** Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Modificación por Cambio de Denominación de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Miguel, a las catorce horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, ante los oficios notariales de CARLOS ANTONIO ELIAS BERRIOS, por el Ingeniero RENÉ LEONIDAS FUENTES RIVERA, en su calidad de Representante Legal de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, al Número **SETENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, el día doce de mayo de dos mil dieciséis; y, **c)** Copia certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, emitida por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, Señor José Osmar Campos Argueta, el día veinticinco de abril del año dos mil veintidós, de la que consta que fui elegido como Administrador Único Propietario de la Sociedad **DESARROLLO Y CONSTRUCCION DE OBRAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DECO OBRAS, S.A. DE C.V.**, para el período de cinco años, contados a partir

de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio; dicha credencial está inscrita en el Registro de Comercio al Número **VEINTICUATRO** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE** del Registro de Sociedades, el día tres de mayo de dos mil veintidós, por lo que me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato generado del proceso de **CONTRATACION DIRECTA CD No. 62/2022** denominada: **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA”** con fuente de financiamiento: **FONDO FOPROMID - DONACION**; servicios que serán brindados en diferentes Hospitales que conforman la Red de Establecimientos del MINSAL, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**LA CONTRATISTA** se obliga a suministrar el servicio, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

Nº ITEM	CÓDIGO	Monto ofertado	Plazo de Prestación del Servicio	Grupo	Monto contratado hasta por
1	81216001	\$ 34,531.00	90 días calendario	Grupo 3	\$ 1,271,683.00
MONTO TOTAL CONTRATADO: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Incluye IVA)					\$ 1,271,683.00

El monto presupuestado para cada grupo, ha sido considerando la naturaleza del servicio, ya que este será a demanda de la Institución.

LISTADO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EN HOSPITALES						
Nº	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Sub Total	Total

1	PARED					\$897,00
1,1	Construcción de paredes de bloque de concreto de 15x20x40, incluye refuerzo vertical # 4 a cada 0.40 m (según modulación de planta) y varilla # 2 de refuerzo horizontal colocada entre sisas.	1,00	m2	\$120,00	\$120,00	
1,2	Suministro e instalación de pared de tabla yeso espesor de 1/2", fijada a bastidores metálicos (postes y canales) de lámina galvanizada tipo pesada @ 60 cm de separación máxima, con tornillos autorroscantes con separación de 16".	1,00	m2	\$80,00	\$80,00	
1,3	Limpieza y resane de paredes interiores para aplicación de pintura, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales como escarificado, lijado limpieza, etc. color y tipo a definir.	1,00	m2	\$20,00	\$20,00	
1,4	Suministro e instalación de curva sanitaria de PVC y/o Forjado de curva sanitaria con basecoat y tabla compuesta por fibra de vidrio	1,00	ml	\$30,00	\$30,00	
1,5	Suministro e instalación de división de tabla compuesta de fibra de vidrio de 1/2", incluye: poste, canal y los accesorios necesarios para su correcta instalación	1,00	m2	\$98,00	\$98,00	
1,6	Suministro e instalación de esquinero en paredes	1,00	c/u	\$30,00	\$30,00	
1,7	Suministro e instalación de forro de tabla compuesta de fibra de vidrio sobre paredes y/o enchapes existentes.	1,00	m2	\$85,00	\$85,00	
1,8	Repello y afinado de paredes.	1,00	m2	\$22,00	\$22,00	
1,9	Enchape de paredes incluye demolición de enchape existente donde aplique.	1,00	m2	\$56,00	\$56,00	
1,10	Suministro e instalación de divisiones de melanina.	1,00	m2	\$316,00	\$316,00	
1,11	Desmontaje de divisiones livianas	1,00	m2	\$40,00	\$40,00	
<b>2</b>	<b>PUERTAS</b>					<b>\$13.675,00</b>
2,1	Reparaciones en puertas de madera existentes de dimensiones variables, Incluye: reparación y/o cambio de mochetas existentes, bisagras, chapas, y todo lo requerido para su buen funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye desmontaje en donde aplique. Incluye desmontaje y montaje de tope de camilla de acero inoxidable y/o madera existente donde aplique.	1,00	c/u	\$625,00	\$625,00	

2,2	Reparaciones en puertas de metal existentes de dimensiones variables, Incluye: reparación y/o cambio de mochetas existentes, bisagras, chapas y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye desmontaje y montaje de tope de camilla de acero inoxidable y/o madera existente donde aplique.	1,00	c/u	\$650,00	\$650,00	
2,3	Suministro e instalación de puerta de metal, dimensiones variables, incluye haladeras, bisagras y chapas, y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento	1,00	c/u	\$900,00	\$900,00	
2,4	Suministro e instalación de puerta de madera, dimensiones variables, incluye haladeras, bisagras y chapas y todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación de puertas a intervenir a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	c/u	\$850,00	\$850,00	
2,5	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de dos hojas, empivotada compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior)	1,00	c/u	\$1.300,00	\$1.300,00	
2,6	Suministro e instalación de puerta de aluminio, una hoja, embisagrada	1,00	c/u	\$1.250,00	\$1.250,00	
2,7	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio de dos hojas, embisagrada compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior	1,00	c/u	\$2.000,00	\$2.000,00	
2,8	Suministro e instalación de puerta de aluminio y vidrio, corrediza , compuesta de forro ACM en parte inferior y vidrio en la parte superior	1,00	c/u	\$1.500,00	\$1.500,00	
2,9	Suministro e Instalación de Puerta de Aluminio natural con vidrio de 5mm claro, de doble acción, una hoja.	1,00	c/u	\$1.500,00	\$1.500,00	
2,10	Suministro e instalación de puerta de vidrio mallado	1,00	c/u	\$1.100,00	\$1.100,00	
2,11	Suministro e instalación de puerta de aluminio y melamina	1,00	c/u	\$1.100,00	\$1.100,00	
2,12	Reparación de Puertas Existentes incluye Cambio de HERRAJES y Forro de ACM	1,00	c/u	\$900,00	\$900,00	
<b>3</b>	<b>VENTANAS</b>					<b>\$910,00</b>

3,1	Suministro e instalación de vidrios en ventanas tipo celosía de vidrio existentes, operador tipo mariposa y sello perimetral de silicón. Incluye: limpieza de vidrios y marco de aluminio anodizado. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	c/u	\$50,00	\$50,00	
3,2	Suministro e instalación de ventanas marco de aluminio anodizado y vidrio fijo dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	c/u	\$370,00	\$370,00	
3,3	Suministro e instalación de ventanas tipo francesa, marco de aluminio anodizado y vidrio fijo dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	c/u	\$370,00	\$370,00	
3,4	Suministro e instalación de ventanas tipo celosía marco de aluminio anodizado y vidrio, dimensiones variables incluye todos los accesorios requeridos para su correcta instalación y funcionamiento. Ubicación a definir en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. incluye desmontaje donde aplique.	1,00	m2	\$120,00	\$120,00	
<b>4</b>	<b>CIELOS FALSOS</b>					\$127,00
4,1	Limpieza, reparación y pintura de cielo falso existente fibra mineral, tabla yeso ó fibrolit. Incluye: nivelación de estructura de soporte existente, reposición de losetas o áreas dañadas. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$72,00	\$72,00	
4,2	Suministro e instalación de cielo falso de fibra mineral, tabla yeso, fibra de virio ó fibrolit. Incluye: colocación de estructura de soporte, y todas las actividades equipos y herramientas requeridas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$40,00	\$40,00	
4,3	Suministro e instalación de loseta de yeso estándar de cielo falso de 2'x2'x5mm	1,00	c/u	\$15,00	\$15,00	
<b>5</b>	<b>PISOS</b>					\$522,00

5,1	Desmontaje de zócalo vinílico, Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento. Incluye suministro e instalación de zócalo vinílico donde aplique.	1,00	ml	\$7,00	\$7,00	
5,2	Suministro e instalación de piso vinílico medico tipo hospitalario, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$178,00	\$178,00	
5,3	Suministro e instalación de piso vinílico, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$178,00	\$178,00	
5,4	Suministro e instalación de piso epóxico, incluye: limpieza y todas las acciones y empleo de equipos y herramientas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital, en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$79,00	\$79,00	
5,5	Suministro e instalación de piso antideslizante, tipo, dimensiones y ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$60,00	\$60,00	
5,6	Pulido de piso terrazo (maquina especializada de desbaste y pulido, 3 pasadas) incluye: todas las actividades equipos y herramientas requeridas para su correcta instalación. Ubicación de área a intervenir a definir por el hospital en el sitio donde se realizarán los trabajos de reparación y mantenimiento.	1,00	m2	\$20,00	\$20,00	
<b>6</b>	<b>PINTURA</b>					\$113,00
6,1	Suministro y aplicación de pintura látex mínimo 2 manos, color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,00	m2	\$22,00	\$22,00	
6,2	Suministro y aplicación de pintura de aceite mínimo 2 manos, incluye: aplicación de anticorrosivo, acabado final color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.	1,00	m2	\$23,00	\$23,00	
6,3	Suministro y aplicación de pintura epoxica mínimo 2 manos, incluye: todas las acciones necesarias para su correcta aplicación tales	1,00	m2	\$68,00	\$68,00	

	como escarificado, lijado limpieza, etc. color a definir y ambientes en que se aplicara por el hospital.					
<b>7</b>	<b>ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS</b>					<b>\$3.645,00</b>
7,1	Desmontaje de artefactos sanitarios, regadera, válvula de ducha, asiento de inodoro, lava manos. Su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$35,00	\$35,00	
7,2	Desmontaje de poceta y demolición enchape de azulejo. Su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$100,00	\$100,00	
7,3	Suministro e instalación de lavamanos con grifo y accesorios, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$300,00	\$300,00	
7,4	Suministro e instalación de inodoro de tanque y accesorios, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$500,00	\$500,00	
7,5	Mantenimiento de inodoros existentes, incluye limpieza y cambio de accesorios para su correcto funcionamiento, en los lugares donde e aplique.	1,00	c/u	\$175,00	\$175,00	
7,6	Suministro e instalación de inodoro de fluxómetro, incluye: todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$750,00	\$750,00	
7,7	Suministro e instalación de tapones inodoros. Incluye desmontaje y resane de ser necesarios	1,00	c/u	\$100,00	\$100,00	
7,8	Cambio de regadera, y llave en duchas, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$200,00	\$200,00	
7,9	Suministro e instalación de dispensador de jabón, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$75,00	\$75,00	
7,10	Suministro e instalación de dispensador de papel higiénico, incluye: el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$120,00	\$120,00	

7,11	Suministro e instalación lava trastos de acero inoxidable, incluye el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$300,00	\$300,00	
7,12	Suministro e instalación de dispensador papel toalla blanco incluye el suministro e instalación todos los accesorios y actividades necesarias para su correcto funcionamiento, su ubicación será definida por el hospital.	1,00	c/u	\$105,00	\$105,00	
7,13	Mantenimiento hidráulico de mueble de acero inoxidable, y/o Reparación de instalación hidráulica.	1,00	c/u	\$200,00	\$200,00	
7,14	Excavación a mano para tuberías, incluye relleno compactado con material selecto y desalojo.	1,00	m3	\$126,00	\$126,00	
7,15	Suministro e instalación de tubería PVC de ½" de 315 psi, incluye accesorios para su buen funcionamiento.	1,00	ml	\$19,00	\$19,00	
7,16	Suministro e instalación de tubería PVC de 4" de 100 psi, incluye accesorios para su buen funcionamiento.	1,00	ml	\$40,00	\$40,00	
7,17	Construcción de cajas colectoras para aguas negras y/o aguas lluvias, incluye excavación y desalojo.	1,00	c/u	\$500,00	\$500,00	
<b>8</b>	<b>ELECTRICIDAD</b>					\$2.092,00
8,1	Suministro e instalación de luminarias LED. 4 x 2 pies	1,00	c/u	\$175,00	\$175,00	
8,2	Suministro e instalación de luminarias LED. 2 x 2 pies	1,00	c/u	\$160,00	\$160,00	
8,3	Suministro e instalación de ducha eléctrica.	1,00	c/u	\$145,00	\$145,00	
8,4	Cambio de interruptores eléctricos, incluye el retiro de los existentes y conexión de los nuevos. su ubicación será definida por el hospital.	1,00	s/g	\$90,00	\$90,00	
8,5	Suministro e instalación de tomas dobles tipo hospitalario.	1,00	c/u	\$60,00	\$60,00	
8,6	Suministro e instalación de panel circular led de 18 w o 24w.	1,00	c/u	\$120,00	\$120,00	
8,7	Suministro e instalación de tubo para luminaria	1,00	c/u	\$57,00	\$57,00	
8,8	Suministro e instalación de ventilador de pared, incluye: Suministro e instalación de salida de voltaje a 120v, para tomacorriente doble polarizado para ventilador	1,00	c/u	\$350,00	\$350,00	
8,9	Suministro e Instalación de Luminarias de emergencia LED, 2w, 120v con bateria de respaldo para 90 minutos. Incluye el desmontaje de luminaria existente.	1,00	c/u	\$140,00	\$140,00	

8,10	Suministro e Instalación de Luminarias LED sellada contra polvo y humedad, 30w, 6500K.	1,00	c/u	\$150,00	\$150,00	
8,11	Instalación de lampara cialitica en sala de nacimiento incluye: instalación eléctrica, estructura de soporte y sus accesorios, resane de cielo y otros que sean requeridos para la correcta instalación.	1,00	c/u	\$500,00	\$500,00	
8,12	Reparación de Luminarias Existentes incluye, cambio de difusor y tubos led.	1,00	c/u	\$70,00	\$70,00	
8,13	Suministro e instalación de tomas dobles tipo comercial.	1,00	c/u	\$75,00	\$75,00	
<b>9</b>	<b>AIRE ACONDICIONADO</b>					\$9.420,00
9,1	Suministro e instalación de aire acondicionado 12,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,00	c/u	\$2.200,00	\$2.200,00	
9,2	Suministro e instalación de aire acondicionado 24,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,00	c/u	\$3.250,00	\$3.250,00	
9,3	Suministro e instalación de aire acondicionado 36,000 BTU, incluye conexión eléctrica y protecciones	1,00	c/u	\$3.600,00	\$3.600,00	
9,4	Desmontaje y montaje de aire acondicionado para sello de hueco, incluye mantenimiento y limpieza	1,00	c/u	\$250,00	\$250,00	
9,5	Suministro e instalación de bomba de condensado a equipo de aire acondicionado,	1,00	c/u	\$120,00	\$120,00	
<b>10</b>	<b>TECHOS</b>					\$2.130,00
10,1	Revisión y reparación de goteras menores	1,00	sg	\$2.000,00	\$2.000,00	
10,2	Desmontaje de cubierta de techo, Suministro e instalación de cubierta de techo aleación de aluminio y zinc, color natural calibre 24, incluye suministro e instalación de botaguas de lámina lisa galvanizada	1,00	m2	\$130,00	\$130,00	
<b>11</b>	<b>DESALOJO Y LIMPIEZA</b>					\$1.000,00
11,1	Desalojo y Limpieza general	1,00	sg	\$1.000,00	\$1.000,00	
<b>TOTAL: TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (Precios incluyen IVA)</b>						<b>\$34.531,00</b>

### Objetivos Específicos:

- Mejorar los espacios en las áreas de consulta externa, emergencia y hospitalización que se brinda a la población usuaria de la red hospitalaria nacional.

- Mitigar los riesgos que afectan la red hospitalaria enfocada a mejorar la atención del paciente.
- Asegurar la continuidad del funcionamiento de las áreas de consulta externa y emergencia para brindar atenciones médicas a la población en las áreas intervenidas.

### **Alcance del Trabajo**

El trabajo a realizar por LA CONTRATISTA consistirá en llevar a cabo, bajo los términos, condiciones y requerimientos indicados en este documento, la ejecución de distintos trabajos de MANTENIMIENTO y/o REPARACIONES de infraestructura deteriorada en los Hospitales que en cada grupo se definan, indicando los alcances de las intervenciones en cada Establecimiento. Los trabajos a realizar comprenderán principalmente: Cambio de artefactos y accesorios sanitarios, reparación o sustitución de tuberías y grifería, sustitución de láminas de techo dañadas, cambio de piezas de cielo falso dañadas, reparación o sustitución de fascias y cornisas, reparación o sustitución de canales y bajadas de aguas lluvias, cambio de luminarias con sus interruptores, cambio de tomacorrientes, aplicación de pintura (color a definir por el Administrador de Contrato), cambio o reparación de ventanas de celosía (si lo requiere), cambio o reparación de puertas y otros componentes que forman parte de la infraestructura deteriorada en la Red Nacional de Hospitales, los cuales definiremos en cuatro grupos

Para cumplir lo requerido LA CONTRATISTA deberá desarrollar los trabajos en forma eficiente, dentro de los límites de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; debiendo considerar dentro de sus costos administrativos la aplicación de las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral durante la realización del proyecto; para tal efecto LA CONTRATISTA acatará las indicaciones emitidas por escrito por el Jefe de Mantenimiento (Supervisor) del establecimiento, sobre las intervenciones específicas que deberá realizar en cada establecimiento, sobre la base del

formulario de oferta, las Especificaciones Técnicas y los listados de intervenciones en cada establecimiento (previamente definidos por cada cada hospital) que le serán proporcionados, y que forman parte de los documentos contractuales.

La ejecución de los servicios de mantenimiento y reparación se llevará a cabo de forma integral por parte de LA CONTRATISTA, quien será responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos que se necesiten para ejecutar y realizar los trabajos de conformidad a lo establecido contractualmente.

Es entendido que LA CONTRATISTA conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en el presente contrato, comprometiéndose a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por los encargados de asignar, supervisar y recibir los trabajos ejecutados.

Para llevar a cabo el proyecto, LA CONTRATISTA contará con los siguientes documentos que le serán entregados por el Contratante:

- Listado de hospitales por Grupo ofertado
- Formulario de Oferta.
- Listado a actividades a ejecutar en cada Hospital, elaborado por el Hospital Correspondiente.

### **Descripción del Proyecto**

Los trabajos se realizarán de acuerdo con los listados de actividades y sus alcances, que los representantes de los Hospitales previamente han definido. LA CONTRATISTA deberá suministrar siempre materiales de primera calidad y realizar una correcta preparación de las superficies o áreas a intervenir, conforme a las especificaciones técnicas, con el propósito de alcanzar los acabados de calidad.

### **Condiciones Técnicas Generales para el Proyecto**

Para el seguimiento y recepción de las actividades contratadas, se nombrará a un Administrador de Contrato, quien será apoyado por Representantes delegados por cada uno de los hospitales, y según lo requiera por personal de mantenimiento y/o técnicos idóneos de cada lugar. El Administrador y los representantes de los hospitales, tendrán la responsabilidad de llevar el control y verificación de los trabajos que se ejecuten en cada Establecimiento, actividad que quedará registrada en una Bitácora del Servicio de Reparación y Mantenimiento, debidamente foliada y sellada, la cual será proporcionada por LA CONTRATISTA.

### **Orden de Inicio**

Al recibir copia del contrato legalizado, el Administrador de Contrato convocará a LA CONTRATISTA y a los Representantes de cada hospital, donde se definirán las condiciones previas y se acordará la fecha de la ORDEN DE INICIO; en la reunión se dará mayor orientación sobre las responsabilidades de cada uno de los participantes, la forma en que deberán desarrollarse los trabajos y se tratarán los siguientes aspectos:

- El Administrador de contrato hará entrega formal del listado con el nombre de los hospitales a ser intervenidos en cada grupo, aclarando que dicho listado es una base referencial, en el cual podrían hacerse cambios si el Contratante lo considera necesario, y que la totalidad de Establecimientos intervenidos dependerá de las cantidades de las actividades requeridas en el establecimiento, las cuales serán utilizadas hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria.
- Se explicará que en cada Establecimiento a intervenir se realizará una visita inicial conjunta, para presentar las actividades a ser ejecutadas, las que estarán consignadas en la lista de los trabajos o actividades a realizar, dejando constancia de que LA CONTRATISTA deberá apearse fielmente a dicha lista, ya que no se reconocerá

ningún trabajo que LA CONTRATISTA realice a solicitud de terceros sin el consentimiento escrito del Administrador de Contrato.

- LA CONTRATISTA y su equipo técnico, expondrán la estrategia y frentes de trabajo que implementarán para dar cumplimiento a los alcances y tiempos contractuales. Previamente presentara su respectivo Cronograma de actividades, las cuales deberán de tener un proceso lógico de ejecución y deberá ser aprobado por el Supervisor con el Visto Bueno del Administrador de Contrato.
- Se definirá la forma en que se efectuará el control y seguimiento de los trabajos. Para tal propósito LA CONTRATISTA contará con la información técnica adjunta al Contrato, retomando el compromiso de asignar todos los recursos humanos y materiales necesarios para asegurar la entrega y finalización de los trabajos de reparación y mantenimiento en el tiempo establecido.
- La Supervisión, el Administrador de contrato y LA CONTRATISTA suscribirán un Acta de esta reunión inicial en la cual quedarán consignados los acuerdos tomados.

### **Documentos Importantes en los sitios de intervención**

Con el propósito de documentar debidamente el seguimiento de los trabajos y que el personal técnico involucrado en el proyecto cuente con las herramientas necesarias, durante la etapa de ejecución se mantendrán los siguientes documentos en cada Establecimiento intervenido, los cuales deberán estar accesibles al personal que los utilizará:

- **Bitácora:** en ella se llevará el registro diario de la realización de los trabajos y las indicaciones emitidas. Será proporcionada por LA CONTRATISTA.
- **Listado de Actividades a realizar en el Hospital** objeto de la intervención, elaborado previamente por la Región, y que será revisado conjuntamente en la primera visita que LA CONTRATISTA y los representantes del Contratante efectúen a cada Establecimiento a intervenir. Al momento de iniciar actividades en cada hospital,

LA CONTRATISTA hará un registro fotográfico del estado de las instalaciones antes de intervenirlas.

Estos documentos deberán permanecer en la oficina del Jefe de Mantenimiento del establecimiento a intervenir, quien desempeñara las funciones de supervisión de los trabajos a realizar.

Al finalizar el proyecto LA CONTRATISTA empastará la Bitácora, los documentos preparatorios con los que se desarrollaron los procesos de reparación y mantenimiento en los diferentes lugares a intervenir, las fichas técnicas de los equipos, insumos, materiales y todos los accesorios que fueron utilizados durante la ejecución de los trabajos de readecuación; todos los documentos antes mencionados deberán ser entregados al Administrador del Contrato, como parte de del expediente del proyecto.

### **Expediente Ilustrado de los trabajos realizados**

Para efectos de tramitar la liquidación final del contrato, LA CONTRATISTA deberá presentar un informe final, con fotografías que ilustren el estado inicial de las áreas a intervenir y los resultados de los trabajos realizados, con su respectiva descripción. La entrega comprenderá dos copias impresas en colores y sus respectivos archivos digitales, una para el expediente del contrato y otra para el Establecimiento intervenido, las cuales serán entregadas al Administrador del Contrato para su distribución.

De igual forma LA CONTRATISTA entregará la Bitácora en ORIGINAL debidamente empastada (pasta dura), indicando el nombre del proyecto, número de contrato, nombre del Establecimiento intervenido, nombre de la empresa ejecutora y fecha de la finalización del proyecto; además los documentos preparatorios con los que se desarrollaron los procesos de reparación y mantenimiento en los establecimientos a intervenir, las fichas técnicas de los

equipos, insumos, materiales y todos los accesorios que fueron utilizados durante la ejecución de los trabajos de readecuación.

De la remisión de estos documentos se dejará constancia por escrito y se presentará junto a la liquidación final a la UACI para efectos de pago, previa aprobación del Administrador de Contrato y Visto Bueno del Director de la Región y de su Representante delegado que acompañó la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos de salud.

### **Recepción de los Trabajos.**

Por la naturaleza del Contrato, que comprenderá intervenciones en varios Hospitales, el proceso de Recepción de los trabajos comprenderá lo siguiente:

- Una **Recepción Preliminar** y una **Recepción Parcial** por cada Establecimiento de Salud intervenido.
- Una **Recepción Final** del proyecto, conformada por todas la Recepciones Parciales efectuadas en el marco del Contrato.

### **Recepción Preliminar:**

En cada hospital intervenido, cuando se hayan completado los trabajos detallados en el Listado de Actividades definido en el Acta inicial, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al Administrador del Contrato, quien se coordinará con el Representante delegado por la Región para proceder dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar una Recepción Preliminar.

El Administrador, verificará que los trabajos se hayan realizado de acuerdo con el contrato, realizando una inspección minuciosa para comprobar que LA CONTRATISTA ha cumplido lo requerido en los documentos técnicos que le fueron entregados.

La inspección de los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos finalizados se verificará con el acompañamiento de LA CONTRATISTA o su representante designado para tal efecto, y procederán a levantar y firmar el Acta de Recepción Preliminar. En caso de identificarse defectos durante este acto, el Administrador de Contrato, establecerá en el Acta un plazo para la subsanación de los mismos, el cual no excederá de los quince (15) días calendario posteriores a la fecha del Acta de Recepción Preliminar.

#### **Recepción Final Parcial:**

Cuando LA CONTRATISTA haya subsanado las observaciones listadas en el Acta de Recepción Provisional, sin exceder el plazo consignado en esta, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato quien hará las coordinaciones necesarias para, dentro de los CINCO (5) DIAS HABLES posteriores, proceder a la Recepción definitiva de los trabajos en el Establecimiento, efectuando la respectiva verificación y, de comprobar que todo fue superado y no encontrar otros defectos o irregularidades, suscribirá el **Acta de Recepción Parcial** correspondiente a dicho Establecimiento, la cual será firmada por Administrador del Contrato, el Director del Hospital y LA CONTRATISTA.

#### **Recepción Final:**

La Recepción Final del Proyecto procederá cuando se hayan suscrito todas las Recepciones Parciales de los hospitales. Para tal efecto el Administrador de Contrato convocará a los Representantes de las cinco Regiones y LA CONTRATISTA a una reunión final, en la cual

suscribirán el **Acta de Recepción Final** del Contrato, la cual será firmada por ellos y por los directores regionales.

Todas las Actas suscritas en el proceso de Recepción contendrán como mínimo, la información siguiente:

1. Lugar, día y hora de la recepción correspondiente.
2. Nombre de LA CONTRATISTA.
3. Fecha y referencia del Contrato.
4. Listado detallado de los Establecimientos de Salud intervenidos
5. Nombre, cargo y firma de LA CONTRATISTA.
6. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben los trabajos de reparación y mantenimiento del o de los establecimientos, según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

### **Liquidación del Contrato**

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de los trabajos de Reparación y Mantenimiento de los establecimientos intervenidos, LA CONTRATISTA deberá entregar dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de Recepción Provisional y Parcial de las intervenciones en cada Establecimiento, (original).
- Copia de nota en la cual se consigne que LA CONTRATISTA hace entrega al Administrador de Contrato, de dos ejemplares del informe final de los trabajos ejecutados.
- Copia de nota en la que se refleje que LA CONTRATISTA hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original de cada intervención debidamente empastada.

## **OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA**

Las obligaciones y responsabilidades de LA CONTRATISTA, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

### **Obligaciones:**

- Total, ejecución de la intervención contempladas en el Proyecto
- Administración eficiente de los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos, asegurando un suministro adecuado de materiales y la suficiente mano de obra para cumplir el plazo contractual
- Llevar al día la Dirección Técnica de los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar, Control de Calidad, Bitácora y otros documentos de registro y control, durante el período de ejecución para ser revisados y aprobados por el Administrador de Contrato, en caso contrario los trabajos de reparación y mantenimiento de los establecimientos, no serán recibidas.
- Contratación oportuna y en cantidad suficiente de mano de obra para realizar los trabajos.
- Cumplir con todas las obligaciones laborales estipuladas por ley.
- Pago puntual de planillas.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de los trabajos de reparación y mantenimiento.

### **Responsabilidades:**

1. LA CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato así como la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de los trabajos, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.

2. Será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus sub-Contratistas; liberando al Establecimiento a intervenir y al Administrador del Contrato de cualquier responsabilidad.
3. LA CONTRATISTA reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios que afecten a otras partes del Establecimiento a consecuencia de los trabajos que realice, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del control de LA CONTRATISTA.
4. En caso de suspensión de la obra, por cualquier causa, LA CONTRATISTA será responsable de todos los materiales, debiendo proceder al apropiado almacenamiento si fuera necesario, dotando para tal efecto y por su cuenta, las adecuadas instalaciones para su resguardo.
5. Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales, y al finalizarlos deberá notificar y coordinar con el Administrador del Contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El Documento para la Contratación Directa CD No. 62/2022 y las Adendas, Enmiendas y Aclaraciones si las hubiere; b) La Oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; c) La Resolución de Adjudicación N° 01/2023 de fecha seis de enero de dos mil veintitrés, distribuida el día nueve del mismo mes y año; d) Las Garantías; y, e) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.

**CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de

financiamiento: **FOPROMID - DONACION, Solicitud de Compra S/N con No. UFI 905**, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,500,000.00), **Unidad Solicitante: Dirección Nacional de Hospitales**. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos fondos, EL MINSAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de hasta **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,271,683.00)**, por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El pago se efectuará en el Área Técnica de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, a través del Encargado del FONDO FOPROMID/MINSAL, por medio de cheque o abono a cuenta, en un plazo no mayor de 30 días calendario. En el caso de requerir abono a cuenta será requisito indispensable la presentación de declaración jurada, según anexo del documento de Contratación Directa. LA CONTRATISTA, deberá presentar en la UFI para trámite de Quedan respectivo la documentación siguiente: Factura duplicado cliente a nombre de MINISTERIO DE SALUD MH-MSPAS- ATENCIÓN DE EMERGENCIAS OCASIONADAS POR DESASTRES, incluyendo en la facturación, número de NIT , dirección del Ministerio de Salud: Calle Arce, No 827, San Salvador, Número de Contrato, Número de Proceso, Número UFI, fuente de financiamiento Donaciones – Fondos FOPROMID, Precio Unitario y Total, la retención del UNO POR CIENTO (1.00%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), copia de nota de aprobación de las garantías que estipule el contrato extendidas por la UACI; así como original de actas de recepción, debidamente firmadas por el Administrador del Contrato y el delegado de LA CONTRATISTA, según lo establece el art. 77 de la RELACAP. Debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de la documentación para el pago en la UACI del MINSAL para efecto de seguimiento y control de contrato. Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección

General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por lo que se retendrá el UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a Cien Dólares de los Estados Unidos de América que se presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El Plazo de la Prestación del Servicio será por un periodo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emitida la Orden de Inicio por el Administrador de Contrato a LA CONTRATISTA. Previa coordinación con el Administrador del Contrato.

LA CONTRATISTA está obligada a suministrar todos los recursos con la eficiencia y oportunidad debidas, evitando atrasos en la ejecución de los trabajos de reparación y mantenimiento, a efectos de cumplir totalmente los alcances del contrato dentro del plazo contractual, y de ser posible antes del vencimiento del mismo.

**Lugar de Prestación del Servicio.**

El Servicio contratado será prestado en los diferentes Hospitales de la Red Nacional del MINSAL, los trabajos se realizarán, definido por grupos, según el siguiente detalle:

<b>Grupo</b>	<b>Hospitales que serán intervenidos</b>
<b>Grupo 3</b>	HOSPITAL NACIONAL DE SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL HOSPITAL NACIONAL DE LA UNIÓN

Grupo	Hospitales que serán intervenidos
	HOSPITAL NACIONAL DE SANTA ROSA DE LIMA
	HOSPITAL NACIONAL DE GOTERA
	HOSPITAL NACIONAL DE USULUTAN F1
	HOSPITAL NACIONAL DE USULUTAN F2
	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE F1
	HOSPITAL NACIONAL NUEVA GUADALUPE F2
	HOSPITAL NACIONAL DE CIUDAD BARRIOS

Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador del Contrato, verificarán que el Servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las cláusulas establecidas en el Contrato.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del Servicio, firmada y sellada por el delegado de LA CONTRATISTA y firmada únicamente por el Administrador del Contrato.

El Acta de Recepción deberá contener como mínimo lo establecido en el art. 77 de RELACAP.

LA CONTRATISTA recibirá Acta de la Recepción satisfactoria del Servicio, de la cual el Administrador del Contrato remitirá la copia a UACI, Art. 82 Bis, literal f).

**LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES. ART. 92 LACAP.**

**CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, las

garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12.00%)** del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los **VEINTE (20) días calendario**, siguientes a la fecha de emitida la Orden de Inicio y estará vigente durante el plazo de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de emitida la orden de inicio; y, **b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO.** Para garantizar la Buena Calidad del Servicio proporcionado, LA CONTRATISTA presentará esta garantía por un monto equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10.00%)** del monto total del Contrato, dentro de los **VEINTE (20) días calendario**, siguientes a la fecha de recepción del Servicio de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido y estará vigente durante el plazo de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de dicha fecha. Ambas garantías deberán presentarse en original y una copia y consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando estas últimas, lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, (Art. 32 inciso último de la LACAP). Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete, Ministerio de Salud, San Salvador.

#### **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los Administradores del Contrato, quienes han sido nombrados por el Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional Número **307** de fecha diecisiete de enero de dos mil veintitrés, cuyos nombres se encuentran establecidos en el Anexo Número UNO del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo

estas las siguientes: **a)** Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; **b)** Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; **c)** Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; **d)** Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; **e)** Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; **f)** Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; **g)** Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; **h)** Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; **i)** Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); **j)** La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); **k)** Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; **l)** Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.**

Corresponderá a los Administradores del Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.**

**Prórroga de los Contratos (Art. 83 LACAP).** El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. El Administrador de contrato deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Justificación de la prórroga, Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. **Prórroga del plazo de entrega por Retrasos no imputables a LA CONTRATISTA (Art. 86 LACAP).** Si el retraso de LA CONTRATISTA se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho a LA CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano. **Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A LACAP)** EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual LA CONTRATISTA presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se

trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de Contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva. Cuando EL MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de LA CONTRATISTA, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UACI. Art. 82 Bis literal g LACAP. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación (Art. 83-B LACAP).** Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: Alterar el objeto contractual y/o Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.**

Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.**

Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad

del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio ó de cualquier otra obligación contractual; y, c) LA CONTRATISTA brinde el servicio en inferior calidad a lo ofertado y contratado ó no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.**

Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en el Documento de Contratación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su

decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, EL MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

En caso de que LA CONTRATISTA no entregue los bienes en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del MINSAL de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho CONTRATISTA no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones. (Art. 25 literal C LACAP).

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.**

EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL.**

El presente Contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

**EL MINSAL** señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y **LA CONTRATISTA** señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM**

**ING. RENE LEONIDAS FUENTES RIVERA**  
**CONTRATISTA**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.**

Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.**

EL MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

[REDACTED]

[REDACTED]. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés.

[REDACTED]

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM



ING. RENÉ LEONIDAS FUENTES RIVERA  
CONTRATISTA

[REDACTED]



MINISTERIO  
DE SALUD

ANEXO UNO DEL CONTRATO

ACUERDO N°. 307

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 Bis de la LACAP; Art. 74 y 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; POR TANTO: en uso de sus facultades constitucionales y legales ACUERDA: Nombrar como Administradores de los Contratos derivados de la CONTRATACION DIRECTA CD No. 62/2022 denominada: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA" con fuente de financiamiento: FONDO FOPROMID - DONACION; a las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
OSIRIS ABIGAIL MARROQUIN MARTINEZ				
LUIS ROBERTO MILLIAN				

Las personas nombradas actuarán en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma de los Contratos. Quienes deberán dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
- Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
- Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones.
- Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final.
- Elaborar y suscribir juntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP.



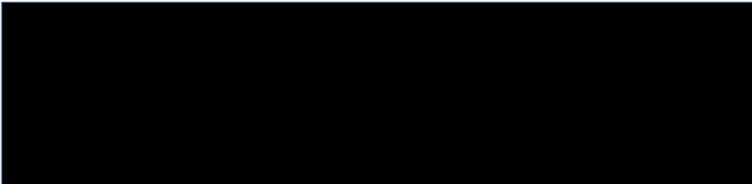
MINISTERIO  
DE SALUD

- f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
- g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
- h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles.
- i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique)
- j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique).
- k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva.
- l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato.

Así mismo deberán tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los Art. 151,152,153 y 154 de la LACAP; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

COMUNIQUESE.

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.

  
DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD AD-HONOREM

CV/VC/CZ

